



Decreto 270

DECLARA NORMAS OFICIALES DE LA REPUBLICA DE CHILE LAS QUE INDICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA

Fecha Publicación: 26-MAR-1981 | Fecha Promulgación: 17-SEP-1980

Tipo Versión: Única De : 26-MAR-1981

Url Corta: <http://bcn.cl/2gmom>



DECLARA NORMAS OFICIALES DE LA REPUBLICA DE CHILE LAS QUE INDICA

Santiago, 17 de Septiembre de 1980.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 270.- Visto: Las comunicaciones del Instituto Nacional de Normalización, Referencias número 5479-400 y 5482-400, ambas de 1980; el Oficio Ordinario 5490, de 14 de Agosto de 1980, del Servicio Agrícola y Ganadero; los Decretos N°s. 456, de 1968 y 361, de 1978 del Ministerio de Agricultura; el D.F.L. N° 294, de 1960, Orgánico de este Ministerio; los Decretos Leyes N°s. 1, de 1973, 527 y 806, de 1974,

Decreto:

Primero: Decláranse Normas Oficiales de la República de Chile, las siguientes:
NCh. 93. Of.80: Cuerpos grasos de origen animal y vegetal. Determinación del índice de yodo.

NCh. 105. Of.80: Cuerpos grasos de origen animal y vegetal. Determinación del índice de peróxido.

NCh. 548. Of.80: Harina de pescado para consumo animal. Requisitos.

NCh. 1607. Of.80: Cuerpos grasos de origen animal y vegetal. Determinación del jabón en aceite refinado.

NCh 1790. Of.80: Alimento para animales. Determinación de materia grasa.

NCh 1822. Of.80: Subproductos comestibles de bovinos. Definiciones.

Segundo: Corresponderá al Instituto Nacional de Normalización publicar una minuta del presente decreto en el Diario Oficial y el texto íntegro de las normas en documentos oficiales del mencionado Instituto.

Tercero: El mencionado Instituto deberá enviar tres ejemplares de dichas normas, debidamente certificada su conformidad con el texto oficial, a la Contraloría General de la República y, además, proporcionar gratuitamente la misma cantidad de ejemplares a los organismos fiscales y semifiscales que tengan relación con la materia de que se trata.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Alfonso Márquez de la Plata Yrarrázabal, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud.- José Luis Toro Hevia, Subsecretario de Agricultura.